C.A.B.A., 2 de noviembre de 2026

RES - SAGYP - N° 815 / 2026

VISTO:

La actuación TAE 01-00031926-7/2026 caratulada "*D.G.C.C. S/ PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA SOLUCIÓN DE ANÁLISIS SEMÁNTICO DE LOS DATOS OPERATIVOS PARA EL PODER JUDICIAL DE CABA*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 765/2026, se autorizó la Contratación Directa Nº 2-0008-CDI26, correspondiente a la provisión, implementación y puesta en marcha de una solución de análisis semántico de los datos operativos para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prestado exclusivamente por la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70779324-0), con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses dos millones seiscientos mil (U$S2.600.000.-), y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas como Adjuntos 170036/26 y 177437/26 correspondientes.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en el marco de sus competencias como Unidad Operativa de Adquisiciones, inicialmente fijó el día miércoles 28 de octubre de 2026 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como plazo límite para la presentación de ofertas y apertura de las mismas (v. Adjunto 180928/26).

Que posteriormente, la mentada Dirección General , en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas, para el día viernes 6 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 186024/26).

Que en el marco del proceso de selección de marras, a solicitud de la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de Circular Sin Consulta Modificatoria N° 1 (v. Adjunto 187482/26), y elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría para su consideración (v. Memo 2965/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inciso 6° del art. 27 de la Ley N°31 -texto consolidado según Ley N° 6. 764-).

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6. 764) y de su mentada norma reglamentaria, corresponde a esta dependencia suscribirlos actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones.

Que a causa de lo antedicho, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para realizar las publicaciones y notificaciones de este acto, junto a la Circular Sin Consulta Modificatoria N° 1 que se apruebe, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6. 764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá comunicar la presente Resolución a todas las empresas que hubiesen realizado consultas o requerimientos o adquirido el pliego por la Contratación Directa Nº 2-0008-CDI26.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15470/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Circular Sin Consulta Modificatoria N° 1 en el marco de Contratación Directa Nº 2-0008-CDI26, que como Adjunto 187482/26 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación y notificación de este acto, junto a la Circular Sin Consulta Modificatoria N° 1 aprobada en el artículo 1°, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: lunes, 02 noviembre
2026 09:14:00

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA Nº 1

CONTRATRACIÓN DIRECTA N° 2-0008-CDI26

El Consejo de la Magistratura de la CABA, en el marco de la Contratación Directa Nº 2-0008-CDI26, que tiene por objeto la provisión, implementación y puesta en marcha de una solución de análisis semántico de los datos operativos para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramita por el Expediente N° 01-00031926-7/2026, pone en su conocimiento la presente Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1:

MODIFICACIÓN: En atención al requerimiento formulado por la Dirección General de Informática y Tecnología y tras haberse efectuado una revisión de la redacción del **Punto 23.2 (PAGO)** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Res. SAGYP N° 761/26, se modifica el mismo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**23.2 Pago**

Todos los pagos se efectuarán en pesos, de conformidad con el Pliego de Condiciones Generales. Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

23.2.1. Renglones 1, 2 y 3:

Se abonará el cuarenta por ciento (40%) del monto total correspondiente a los Renglones 1, 2 y 3 en concepto de anticipo financiero.

El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, el cual tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los servicios adjudicados. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

El monto restante se abonará en una única vez, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, luego de la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

23.2.2. Renglón 4: El pago se efectuará de manera mensual, conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales."